



**PERMISO PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM001852  
FOLIO TRAMITE: 150,896

FECHA EXPEDICIÓN 18-abril-2018

NOMBRE: VILLA GOMEZ MA GABRIELA  
UBICACION: HIDALGO  
COLONIA: SAN SEBASTIANITO  
CALLE CRUCE 1: JUAREZ  
CALLE CRUCE 2: PINO SUAREZ  
GIRO: TACOS TACOS Y GORDITAS  
SUPERFICIE: 5.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 4 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mtz.

DIAS AMPARADOS: 89

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-febrero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2018

IMPORTE: \$1,567.80

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE	08:00:30 a	A:	11:00:31 p	VIERNES	SI	DE	08:00:30 a	A:	11:00:31 p
MARTES	SI	DE	08:00:30 a	A:	11:00:31 p	SABADO	SI	DE	08:00:30 a	A:	11:00:31 p
MIERCOLES	SI	DE	08:00:30 a	A:	11:00:31 p	DOMINGO	SI	DE	08:00:30 a	A:	11:00:31 p
JUEVES	SI	DE	08:00:30 a	A:	11:00:31 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART. 43 I-D

*P. I. [Signature]*



*[Signature]*

AUTORIZO

ACEPTO

**L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN**  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCION DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS

**VILLA GOMEZ MA GABRIELA**

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapa.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá restringir al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas, P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amontonamiento o estacionamiento de personas o animales.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los cuatrillos de las viviendas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan tortangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos caméras y viviendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma citada antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*Joo*